

## ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

**Ley** > 19.397

**Título** > Autoriza a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante para otorgar, en casos que señala, permisos de ocupación transitoria de concesiones acuícolas.

**Origen** > Mensaje

**Fecha de ingreso** > 04 de abril de 1995

**Fecha de publicación** > 05 de agosto de 1995

**Cámara de ingreso** > Senado

**Estado** > Tramitación terminada

**Tiempo de tramitación** > 5 meses

**Urgencias** > 1 urgencia suma

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

**Categoría temática** > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura

**Tipo de ley** > Parcialmente Ambiental

**Importancia ambiental de la ley** > Importancia Ambiental Baja

**Relevancia ambiental** > Neutro

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta ley surge debido a la necesidad de resolver la situación de una gran cantidad de solicitudes de concesiones de acuicultura presentadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 18.892, la Ley General de Pesca y Acuicultura, puesto que se necesita dar una rápida solución a la situación que los afecta. El mensaje presidencial señala el crecimiento “explosivo” de la presente actividad, que ha generado una inmensa demanda para obtener concesiones, en un sector que representó en el año 1994 exportaciones por US\$ 350 millones, y que genera importantes fuentes de trabajo para ciertas regiones, particularmente para la Décima (una de cada cuatro personas depende de ella). El proyecto plantea, además crear una nómina de concesiones y autorizaciones de acuicultura, para dar transparencia al proceso.

Para realizar estos objetivos, se propone que la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante podrá otorgar permisos de ocupación transitoria por el plazo de un año, renovables una vez por igual periodo a los peticionarios de concesiones de acuicultura que presentaren sus solicitudes antes del 31 de diciembre de 1994.

## BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Esta ley proviene de un Mensaje del Ejecutivo, teniendo suma urgencia durante toda su tramitación.

En una primera instancia, el proyecto generaba acuerdo, por lo menos a nivel de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, compuesta en la época por los senadores Antonio Horvath, Julio Lagos, Ronald Mc-Intyre, José Ruiz De Giorgio, y Adolfo Zaldivar, sin existir discrepancias de importancia, puesto que gran cantidad de los artículos fueron aprobados por la unanimidad, aunque previa introducción de modificaciones. La comisión invitó al Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Vicealmirante Ariel Rosas, al Capitán de Navío, Carlos Bastías, al Capitán de Corbeta, Carlos Sepúlveda, y a los asesores de la Subsecretaría de Pesca, Marcelo Campos y Aldo Valle. Además, se les pidió su parecer a la Asociación de Productores de Salmón y Trucha de Chile, a la Asociación de Productores de Ostras y Ostiones y al Consejo de Salmoneros de Aysén, quienes emitieron una opinión favorable a la presente iniciativa. Es de destacar cómo no se invitan a representantes de la ciudadanía, o a personeros relacionados con las actividades del rubro del turismo, puesto que esta será una consideración de carácter mayor a la hora de discutir el proyecto, como veremos.

Al discutirse este proyecto en la 330ava legislatura, los senadores Horvath y Mc-Intyre destacaron las virtudes de este proyecto, debido al impacto económico de la acuicultura en Chile. Particularmente, el Senador Horvath señaló que es necesario limitar las zonas del litoral afectadas por el sistema nacional de áreas silvestres protegidas, puesto que en su opinión la acuicultura es compatible con la preservación de santuarios, reservas y parques nacionales. La intervención que abrió la polémica en este punto fue la del senador Diez, que señaló que resultaba extraño que en el estudio de este proyecto no fuera oída la Comisión de Medio Ambiente (pese a que su presidente formaba parte de la Comisión de Pesca), y lo principal, es que destacó que al no limitar la ley las concesiones de acuicultura solamente a zonas marítimas, se ven en riesgo de ser afectados los lagos del país (riesgo que el Senador Mc-Intyre reconoce), lo cual según el señor Diez, podría dañar el medio ambiente, perjudicando a algunas regiones en particular, temor que también tenía el Senador Siebert, puesto que señalaba que podría afectar ciertas zonas de su región en las cuales se podrían desarrollar actividades turísticas, temor que los senadores

Diez y Larre comparten, puesto que estas actividades son fuente de trabajo para los habitantes de esos lugares. El proyecto finalmente fue aprobado en general, con el voto en contra de los senadores Alessandri y Diez (más Alessandri, por consideraciones distintas a materias ambientales, por lo que no se puede decir que este voto haya sido propiamente a favor del medio ambiente), y las abstenciones de los senadores Cantuarias, Cooper, Feliú, Larre, Otero y Valdés. No se señala quienes votaron a favor.

En la legislatura 331ava, se permitió el ingreso a la sala del Subsecretario de Pesca, Patricio Bernal Ponce, y en esta sesión se siguió discutiendo respecto al problema de los permisos transitorios en aguas lacustres. Particularmente, el senador Diez insistió en resaltar la problemática que representa otorgar permisos en lagos, señalando incluso que los propios pobladores le habían pedido el oponerse a esta norma, para lo cual el Senador Diez propone que se acepte una serie de indicaciones renovadas que plantea. Sin embargo, el Senador Horvath se opone a limitar la concesión de permisos transitorios a zonas marítimas, debido a la gran cantidad de lagos que posee el país, y que podrían ser aprovechados para la presente actividad productiva. Además, señala Horvath, que existen instancias previas que salvaguardan la preocupación expresada por el senador Diez. En efecto, la ley, como había sido formulada hasta ese entonces, NO aseguraba la protección y cuidado de territorios lacustres, lo cual es expresado por el mismo Secretario de Pesca, quien señala además que es importante que la industria de la acuicultura utilice los espacios lacustres, pues le proveen de una ventaja comparativa. El problema en esta ocasión fue que, según el parecer de muchos senadores, el conjunto de indicaciones propuestas no respondía a la idea del proyecto, por lo que no correspondía presentarlas, visión que señalan los senadores Ruiz y Errázuriz. Otro punto, que a nuestro juicio es relevante, es que hay senadores con intereses en el rubro que se discute, tal como lo señalan los senadores Bitar y Díaz, imputación que al parecer, y juzgando según el tenor de la discusión, le llega al senador Errázuriz. Con anterioridad a la votación, los senadores Calderón, Larre y Lavandero se manifiestan a favor de las indicaciones, teniendo en mente consideraciones relativas al área del turismo, mientras que el senador Errázuriz señala que sólo se busca reglamentar concesiones de agua autorizadas, descartando de plano el tema ecológico (lo cual es mencionado por él), siendo también una razón de carácter económica lo que lleva a votar en contra de las indicaciones al Senador Siebert, mientras que el Senador Hormazábal vota en contra de estas indicaciones porque considera que pasan a llevar la igualdad ante la ley. El senador Horvath señala que el limitar las concesiones a las zonas marítimas generaría un mercado de especuladores que no tienen intención de usarlas, mientras que el senador Ruiz vota en contra, porque señala que las indicaciones presentadas no tendrán efecto alguno. Al ser votadas las indicaciones, fueron aprobadas por 19 votos afirmativos, dados por los senadores Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díaz, Diez, Huerta, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Núñez, Ominami, Otero, Ríos, Romero y Valdés. Los 14 votos negativos correspondieron a los senadores Errázuriz, Feliú, Fernández, Arturo Frei Bolívar, Carmen Frei, Hormazábal, Horvath, Lagos, Páez, Pérez, Prat, Ruiz, Siebert y Thayer, y el proyecto pasa

a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca de la Cámara de Diputados.

En el informe de dicha comisión, se expresan las modificaciones realizadas, particularmente en el caso del Artículo Primero, en donde se agrega la limitación a concesiones temporales marítimas por un plazo de dos años, renovables una sola vez por un periodo de un año. El texto remitido por el Senado fue aprobado por unanimidad en la comisión, con la asistencia de los diputados Naranjo, Acuña, Ceroni, Galilea, Gutiérrez, Hernández, Hurtado, Letelier, Norambuena, Silva y Taladriz. Tras una posterior revisión del proyecto enviado por la cámara, donde se hacen unas modificaciones que no afectan en lo sustancial a la ley, queda finalmente aprobado el proyecto.

### EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

En la forma en que se despachó la Ley, creemos que el impacto en relación al medio ambiente que esta tiene es **neutro**, pues lo que hace fundamentalmente es ordenar una situación de hecho, como dice el senador Mc-Intyre, solucionando defectos administrativos en un área que produce una importante actividad económica. Sin embargo, en el caso de haberse aprobado esta Ley sin hacer la salvedad con respecto a concesiones provisionales en áreas lacustre (lo cual, como se mencionó anteriormente, fue la principal piedra de tope del presente proyecto) es posible que hubiera tenido una asignación negativa con respecto al cuidado del medio ambiente, por los daños producidos por la acuicultura, y porque, al posibilitar las concesiones provisionales en lagos, se impediría la realización de otros rubros lucrativos, particularmente el turismo, que tienen el potencial para generar riqueza económica y necesariamente conllevan un cuidado mayor del medio que el que le otorga una empresa que se dedica a la acuicultura.